

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.
D. Jan Michel Remi Van Parijs
D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.
D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D. Antonio Ivars Tur

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu baidal

No Asisten.

D. César Sánchez Pérez
D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol
D. Bernardo Moll Ivars

ACTA Nº 11/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MARZO DE 2019.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a ocho de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas y treinta minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D^a. Ana M^a Sala Fernández los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede del acta del día 1 de marzo de 2019.
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.- Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y establecer la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, el día 14 de junio de 2019 a la ASSOCIACIO DE MARES I PARES D'ÀLUMNES DEL INSTITUT D'EDUCACIÓ SECUNDARIA.
- 4.- Informe sobre instancias
- 5.- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

- 1.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE DE INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO DE SUS INSTALACIONES CULTURALES Y MÁS CONCRETAMENTE SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN PARA EL DOTAR A LOS USUARIOS DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR I FUIXÁ DE UN ESPACIO ACOGEDOR DE REUNIÓN Y DESCANSO POR IMPORTE DE 2.821,59 EUROS.
- 2.-ACORDAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTE SER 57/2016)
- 3.-ACORDAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "BAÑOS DE LA REINA" (EXPTE SER 25/2018)
- 4.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA MAYOR LOS DÍAS 14 AL 18 DE AGOSTO DE 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA FILA MARINS CORSARIS
- 5.- INFORMAR FAVORABLEMENTE EL CORTE Y OCUPACIÓN DE ALGUNAS VÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MIG ANY
- 6.-LICITAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARES/CANTINAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CALP.
- 7.-ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICATARIO REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE LA MERCANTIL SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FAROLAS SOLARES EN PUNTOS SENSIBLES DE PARTIDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP FASE II (EXPTE SUM 35/2018)
- 8.-MANIFESTAR LA CONFORMIDAD EN LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE 33.000,00 EUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE JUVENTUD ACEPTANDO ÍNTEGRAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUD, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES INCLUIDAS EN LA LÍNEA NOMINATIVA DE S5277000 "PLAN DE FINANCIACIÓN CONCERTADA CON LAS ENTIDADES LOCALES" DE LOS PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2019.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2019.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 1 de marzo de 2019, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 000637/2019, recurso de suplicación 260/18, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Benidorm, de D. Juan Carlos Ferragut García, contra el Ayuntamiento de Calp.

La Junta de Gobierno Local quedo enterada.

2.2.- Se dio cuenta de la publicación de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8501 de 7 de marzo de 2019, sobre la licitación número 16C19149. Concesión demanial de dominio público para la construcción y explotación de la instalación náutica-deportiva denominada Port Blanc en el término Municipal de Calp.

La Junta de Gobierno Local quedo enterada.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

2.3.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 102 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera.

La Junta de Gobierno Local quedo enterada.

3- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y ESTABLECER LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019 A LA ASOCIACIÓN DE MARES I PARES D'ALUMNES DEL INSTITUT D'EDUCACIÓ SECUNDARIA. En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito de D^a. Lina Carbonell Gandía, con D.N.I.20411057Y en representación de “ASOCIACIÓN DE MARES I PARES D'ALUMNES DEL INSTITUT D'EDUCACIÓ SECUNDARIA” con número de CIF.G03527371, con registro de entrada número 18616 de 29 de octubre de 2018, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura para entrega de orlas, el día 14 de junio de 2019 de 19:00 a 21:00. Declara que dicho acto es gratuito.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

VISTO el informe favorable de la coordinadora de cultura de 13 de febrero de 2019 que obra en el expte.

VISTO informe favorable a la aplicación de los art. 4.1 y 9.2 de la ordenanza del jefe del Servicio de Rentas y Exacciones municipal, de 18 de febrero de 2019 que se ha incorporado al expte.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 del artículo 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- “No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural”.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Dado el carácter social de dicho acto, se considera que cumple los requisitos para aplicar tanto la bonificación como la exención de la constitución de la fianza.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Establecer la bonificación del 100 % del precio público.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados.“

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presento ninguna.

5- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

1. D. Jan Van Parijs, Concejal delegado de Turismo, Medio Ambiente y Playas, ante los problemas circulatorios que generan los autobuses junto al paso de peatones existente en la Avenida Ejercitos Españoles a la altura de la Rotonda Madre Tierra, solicita que se emita informe por parte de la Policía Local acerca de la conveniencia de habilitar una parada de autobuses cercana a la citada Rotonda. Al hilo de lo expuesto, D^a. Ana Sala Fernández, Alcaldesa en funciones, solicita expone que existe similar problemática en la misma Avenida Ejercitos Españoles a la altura de la Calle Corbeta y L'Esport, por lo que solicita que se informe por la Policía Local acerca de la conveniencia de reubicar los pasos de peatones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE DE INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO DE SUS INSTALACIONES CULTURALES Y MÁS CONCRETAMENTE SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN PARA EL DOTAR A LOS

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

USUARIOS DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR I FUIXÀ DE UN ESPACIO ACOGEDOR DE REUNIÓN Y DESCANSO POR IMPORTE DE 2.821,59 EUROS.).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. ANA MARIA SALA FERNÁNDEZ, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión ordinaria de fecha 06 de febrero de 2019 aprobó la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, anualidad 2019, publicada en el B.O.P. nº37 de 21 de febrero de 2019.

Que en dicha convocatoria se establece que podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante con población menor de 50.000 habitantes que realicen inversiones tales como adquisición de mobiliario (mesas,sillas,armarios), equipos audiovisuales e informáticos, fotocopiadoras y equipos multifunción, equipos de climatización (aire acondicionado), de acuerdo a los criterios de Gestión de bienes establecidos por la Diputación de Alicante; que no hayan obtenido subvención en la convocatoria del año anterior.

Que el Ayuntamiento está interesado, como así se hace constar en el informe de la directora de museos Doña María Amparo González Martínez el 25 de febrero de 2019, en la adquisición del mobiliario que se detalla a continuación para destinarlo a los usuarios de la biblioteca y aulas de estudio dela Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà con el fin de crear un espacio acogedor de reunión y descanso donde poder realizar una pausa en el transcurso de sus actividades, reuniones informales, elaboración de trabajos, etc.:

UNIDAD	CONCEPTO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	Mesas 1743PC290 Cuadrada 80*80 Fenólico Blanco	487,87€
2	Mesas 1743 60 diámetro 110H PC020 Fenólico Blanco	375,58€
8	Sillas Whass 1743 Pata Patín JY200000 S/brazos	727,94€
4	Taburetes 1743 Whass JY30000-576	557,57€
1	Módulo sofá 1743 F228	395,91€
1	Módulo sofá 1743 F238	521,75€

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

1	Módulo sofá F248	464,64€
1	Módulo sofá F258	464,64€
1	Mesa auxiliar unida a módulos PD 25cm	71,63€
2	Módulos 1743 Redondo individual F118	485,94€
1	Mesa 1743 FM15 Individual 55cm Diámetro 66H fenólico	186,34€
TOTAL		4.702,64€

Que según establece el apartado tercero de la convocatoria el importe máximo subvencionable para un municipio como Calp es del 60% del presupuesto con un máximo de 7.000,00 euros.

Que efectuada intervención previa del expediente por la intervención municipal, por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC n.º 22019/1818 por importe de 4.702,64 euros en la aplicación 2019/4340/3341/6250000 INVERSIÓN NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES PROMOCIÓN CULTURAL, al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito para el supuesto de no existencia de financiación al 100 por 100 para el gasto previsto y posibilitar, en su caso, la práctica de modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en la convocatoria de subvención a Ayuntamientos de la provincia de Alicante de inversión en equipamiento de sus instalaciones culturales y más concretamente solicitar una subvención para el dotar a los usuarios de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà de un espacio acogedor de reunión y descanso por importe de 2.821,59 euros.

SEGUNDO: Reunidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informo la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTE SER 57/2016)) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

EXPONE

I.- En fecha 16 de junio de 2017 se formalizó el contrato del Servicio de asesoría jurídica y defensa judicial del Ayuntamiento de Calp (Expte.: SER 57/2016) con la empresa Noguera Abogados y Asesores, S.L. (B97846703), por un importe de 108.000,00 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable hasta un máximo de 24 meses.

II.- En fecha 18 de febrero de 2019, por la Responsable del contrato se ha emitido informe sobre la conveniencia de acordar la prórroga del contrato por el plazo de 24 meses.

III.- En el expediente consta informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal municipal, según el cual es posible acordar la prórroga del contrato, siempre que sus características permanezcan inalterables durante la duración de la misma, por el plazo de 24 meses, contado desde la finalización del plazo de ejecución.

IV.- Constan así mismo en el expediente documentos RC 22019/1979 y RC 220199/9, con cargo a la aplicación presupuestaria 1102.9201.2260400, para el acuerdo de prórroga del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Estamos ante un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 19.1.a. TRLCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 19.2 TRLCSP).

Se trata de un contrato de servicios previsto en el art. 10 TRLCSP, concretamente de la categoría 14 de la clasificación establecida en el Anexo II del citado texto.

II.- El art. 303.1 del TRLCSP relativo a la duración de los contratos de servicios dispone: "Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente".

III.- La cláusula 5 del P.C.A.P. que rige el contrato, prevé un plazo de ejecución de 24 meses, pudiendo prorrogarse por un plazo máximo de 24 meses más.

IV.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación otorgada conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018.

V.- Por la Intervención municipal se ha realizado en fecha 28 de febrero de 2019, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, la correspondiente fiscalización previa del expediente de prórroga del referido contrato, con resultado favorable.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

•

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

- **PRIMERO:** Acordar la prórroga del Servicio de asesoría jurídica y defensa judicial del Ayuntamiento de Calp (Expte.: SER 57/2016) por un plazo de 24 meses, desde el 17/06/2019 hasta el 16/06/2021, en las mismas condiciones de adjudicación.
- **SEGUNDO:** Aprobar el gasto de 130.680,00 euros, reservado en las aplicaciones presupuestarias con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1102.9201.2260400 según RC 220190001979 y 220199000009.
- **TERCERO:** Notificar el acuerdo al contratista y publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informo la propuesta de la Concejala en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “BAÑOS DE LA REINA” (EXPTE SER 25/2018)) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejala de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejala de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2018 adjudicó el contrato por procedimiento abierto simplificado del art. 159 LCSP del Servicio de conservación y mantenimiento en el yacimiento de “Baños de la Reina” (Expte.:SER 25/2018) a la mercantil Alebus Patrimonio Histórico, S.L., (B53853628) por un importe de 14.989,00 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 4 meses prorrogables por 4 meses más. El contrato se formalizó entre las partes el día 13 de diciembre de 2018.

II.- Por la Responsable del contrato y Coordinadora de Cultura, D^a Amparo González Martínez, se ha emitido informe en fecha 1 de febrero de 2019, sobre la conveniencia de prorrogar el plazo de ejecución por el plazo de 4 meses, desde el día 7 de mayo hasta el 7 de septiembre de 2019.

III.- En el expediente consta informe jurídico emitido el 20 de febrero por la Secretaria Acctal municipal, según el cual es posible acordar la prórroga del contrato, siempre que sus características permanezcan inalterables durante la duración de la misma, en los términos indicados en el informe de la Responsable del contrato.

IV.- Constan así mismo en el expediente documento RC 22019/1129 por 18.136,69 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4340.3361.2120000.22019001116 para el acuerdo de prórroga del contrato.

V.- Por la Intervención municipal se ha realizado en fecha 25 de febrero de 2019, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, la correspondiente

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

c6gplJDXN+n3IPpRSIFhWPOQI27kUfinVor-6g

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

fiscalización previa del expediente de prórroga del referido contrato, con resultado favorable.

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150 159 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

- **PRIMERO:** Acordar la prórroga del Servicio de conservación y mantenimiento en el yacimiento arqueológico "Baños de la Reina" (Expte.: SER 25/2018) por un plazo de 4 meses, desde el 7/05/2019 hasta el 7/09/2019, en las mismas condiciones de adjudicación.
- **SEGUNDO:** Aprobar el gasto de 18.136,69 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4340.3361.2120000.22019001116.
- **TERCERO:** Notificar el acuerdo al contratista y publicar en el Perfil del Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informo la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA MAYOR LOS DÍAS 14 AL 18 DE AGOSTO DE 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA FILA MARINS CORSARIS) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 15 de febrero de 2019, y Registro de Entrada nº4327, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de D^a Esther Ciscar Martínez, actuando en nombre y representación de la "FILA MARINS CORSARIS", por la que solicita "*ocupación de la Plaza Mayor los días del 14 al 18 agosto de 2019 para realizar actividades con el fin de de recaudar dinero y poder hacer frente a los gastos extraordinarios generados al ostentar la Capitanía Cristiana 2019*".

Consultada la Directiva de la Fila Marins Corsaris, las actividades que se pretenden organizar, con la finalidad de recaudar fondos en beneficio de la Capitanía Cristiana, y que repercuten en el engradecimiento de las Fiestas Patronales son:

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

Actividades Musicales de las distintas asociaciones de nuestro municipio, y servicio de Bar.

Visto el informe emitido por el Jefe de Rentas, de fecha 20 de febrero de 2019, que transcrito literalmente dice así:

“D. MIGUEL PASTOR ABELLAN, JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, A V.I. en relación a la solicitud de exención de tasas por ocupación de la vía pública (Plaza Mayor) efectuada por la Filà Marins Corsaris de Calp para los días del 14 al 18 de agosto ambos inclusive **INFORMA:**

II.1. “Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, **así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”(Art. 7.3, Ley Orgánica 2/2012).**

II.2. Salvo mejor criterio, parece oportuno aconsejar la CONCESIÓN de la mejora (PUNTUAL) solicitada (NO ABONO), CONFORME la dicción del vigente Art. 5 de la Ordenanza (*) desde todos los puntos del ANÁLISIS:

(1) ÁMBITO SUBJETIVO del beneficiario : ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS
(2) La situación financiera de la Hacienda Calpina (Superávit: Art. 32, Ley Orgánica 2/2012)

Visto el informe emitido por el Inspector de la Policía local, de fecha 28 de febrero de 2019, que dice así:

“Por medio del presente y en relación a la solicitud del Departamento de Fiestas, a través de la cual solicita informe para la ocupación de la Plaza Mayor los días del 14 al 18 de Agosto de 2019, para actividades programadas por la “FILA MARINS CORSARIS”, tengo a bien informarle que:

Esta Jefatura no es competente para otorgar las autorizaciones de ocupación de la Plaza Mayor, siempre y cuando no afecte al tráfico rodado, vehículos estacionados o a la seguridad de los peatones de la Avda. Masnou.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos que estime oportunos.”

Considerando que se trata de actos destinado a recaudar fondos en beneficio del engrandecimiento de las Fiestas Patronales en honor a nuestro patrón, el Santísimo Cristo del Sudor, y que sirven, además, de atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en que se organice dicho evento.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



c6gblJDXN+n3lPpRSIFhWVPOQI27kUfinVor-6g

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE**:

1º.- Informar favorablemente la ocupación de la Plaza Mayor los días del 14 al 18 de agosto de 2019, para la realización de las actividades programadas por la Fila Marins Corsaris.

2º.- Informar favorablemente la exención del pago de la tasa por ocupación de la vía pública, en virtud del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con materiales de construcción, mudanzas, puestos, actos multitudinarios y otros [BOP de Alicante n.º22 , de 31 de enero de 2019].

3º.- Dar traslado de la presente propuesta al Departamento de Medio Ambiente, para que tramite el expediente relativo a la autorización de la actividad.

4º.- El solicitante deberá contar con el seguro de responsabilidad civil correspondiente y cualesquiera otros permisos exigibles por la legislación en vigor.

5º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informo la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE EL CORTE Y OCUPACIÓN DE ALGUNAS VÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MIG ANY) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que, con fecha 22 de FEBRERO de 2019, y Registro de Entrada nº4925, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de la “ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS SANTÍSIMO CRISTO DEL SUDOR” de Calp, en la que solicita, con motivo de la

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

c6ggblJDXN+n3lPpRSIFhWp0QI27kUfinVor-6g

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

celebración del MIG ANY, los siguientes cortes de tráfico:

“-Viernes 5, corte de tráfico y espacio libre de vehículos de las siguientes calles: Justicia, Libertad, De Fora, Plaza del Mosquit, Ermita, Purísima y conde de Altea a partir de las 21:00 horas hasta su fin. A partir de las 23:55 h. también solicitamos el corte temporal, en la Av. Ifach, (el tramo entre la calle Benissa y la calle Murillo), Plaza Miguel Roselló, y C/. Santísimo Cristo, para realizar las entraetes, finalizando sobre las 01:30 h. aproxim.

-Sábado 6, por la mañana con motivo del pasacalles infantil, solicitamos corte de tráfico temporal en las calles que lo requieran, a partir de las 12:30 horas del siguiente itinerario: Pl. Mosquit, Purísima, Del Mar, Pl. Mariners, Portalet, Puerto Santa María, Almendros, Av. Ifach, Justicia, Libertad y finalizando en Plz. Del Mosquit.

-Sábado 6 por la tarde y espacio libre de vehículos con motivo de la presentación de Cargos en la Casa de la Cultura, solicitamos a partir de las 15:00 horas hasta su fin el cierre de las siguientes calles Justicia, Libertad, De Fora, Plaza del Mosquit, Ermita, Purísima, Alicante y Conde de Altea, así como también la Av. Masnou en el tramo con Plaza Manuel Miró, para la entrada de festeros y público al acto, así como la salida al finalizar el mencionado acto. (aprox. 18:00 h. para el inicio y sobre las 21:30 h. en su finalización).

-Domingo 7, con motivo del concurso de paellas y desfile infantil, solicitamos el corte y espacio libre de vehículos de Conde de Altea, así como las calles del casco antiguo habituales, Justicia, Libertad, De Fora, Plaza del Mosquit, Ermita y Purísima, desde las 09:00 hasta su fin.”

Visto el informe emitido por el Jefe de Rentas, de fecha 27 de febrero de 2019, que dice así:

“D. MIGUEL PASTOR ABELLAN, JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, A V.I. en relación a la solicitud de exención de tasas por ocupación de la vía pública efectuada por la Asociación de Moros y Cristianos Santísimo Cristo del Sudor para los días 5, 6 y 7 de Abril **INFORMA:**

II.1.“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, **así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos,** y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”(Art. 7.3, Ley Orgánica 2/2012).

II.2.Salvo mejor criterio, parece oportuno aconsejar la CONCESIÓN de la mejora (PUNTUAL) solicitada (NO ABONO), CONFORME la dicción del vigente Art. 5 de la

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

Ordenanza (*) desde todos los puntos del ANÁLISIS:

(1) ÁMBITO SUBJETIVO del beneficiario : ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

(2) La situación financiera de la Hacienda Calpina (Superávit: Art. 32, Ley Orgánica 2/2012)

”

Visto el informe del Sr. Inspector de la Policía Local, de fecha 28 de febrero de 2019, que dice así:

“En relación con la solicitud realizada desde el Departamento de FIESTAS a esta Policía Local EXP. 2019/EXPGEN/00505, con respecto a la realización de informe sobre **IDONEIDAD** por la posible **AFECCIÓN** al tráfico rodado de los **CORTES DE VÍAS PUBLICAS Y DESALOJO DE VEHÍCULOS PREVISTOS PARA LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE ABRIL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS MIG ANY DE MOROS Y CRISTIANOS**, los cuales ocuparan y cortarán varios viales de este municipio; tengo el honor de informar a Vd. que:

Los días previstos para la celebración de dichos cortes de Vías y desalojo de vehículos, nos encontramos en temporada media, viernes, sábado y domingo, con una intensidad media en el tráfico, existiendo itinerarios alternativos para el tráfico rodado afectado por las zonas donde deben realizarse los mismos.

Una vez mencionados los puntos anteriores, por parte de el Inspector informante, salvo mayor parecer, **no existen inconvenientes para otorgar el preceptivo permiso de cortes de vías y desalojos de vehículos previstos para los días 5, 6 y 7 de Abril del año en curso, en los viales solicitados de esta población.**

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos que estime oportunos.”

Considerando que son actos festivos de la celebración del Mig Any fester de Moros y Cristianos, destinados a engrandecer las fiestas locales en honor al Santísimo Cristo del Sudor, y que tal evento sirve, además, de atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en que se organice dicho evento.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se PROPONE:

1º.- Informar favorablemente el corte y ocupación de las siguientes vías, para la realización de las actividades programadas por la Asociación de Moros y Cristianos:

“-**Viernes 5**, corte de tráfico y espacio libre de vehículos de las siguientes calles: **Justicia, Libertad, De Fora, Plaza del Mosquit, Ermita, Purísima y conde de Altea** a partir de las 21:00 horas hasta su fin. A partir de las 23:55 h. también solicitamos el corte

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

temporal, en la Av. Ifach, (el tramo entre la calle Benissa y la calle Murillo), Plaza Miguel Roselló, y C/. Santísimo Cristo, para realizar las entraetes, finalizando sobre las 01:30 h. aproxim.

-Sábado 6, por la mañana con motivo del pasacalles infantil, solicitamos corte de tráfico temporal en las calles que lo requieran, a partir de las 12:30 horas del siguiente itinerario: Pl. Mosquit, Purísima, Del Mar, Pl. Mariners, Portalet, Puerto Santa María, Almendros, Av. Ifach, Justicia, Libertad y finalizando en Plz. Del Mosquit.

-Sábado 6 por la tarde y espacio libre de vehículos con motivo de la presentación de Cargos en la Casa de la Cultura, solicitamos a partir de las 15:00 horas hasta su fin el cierre de las siguientes calles Justicia, Libertad, De Fora, Plaza del Mosquit, Ermita, Purísima, Alicante y Conde de Altea, así como también la Av. Masnou en el tramo con Plaza Manuel Miró, para la entrada de festeros y público al acto, así como la salida al finalizar el mencionado acto. (aprox. 18:00 h. para el inicio y sobre las 21:30 h. en su finalización).

-Domingo 7, con motivo del concurso de paellas y desfile infantil, solicitamos el corte y espacio libre de vehículos de Conde de Altea, así como las calles del casco antiguo habituales, Justicia, Libertad, De Fora, Plaza del Mosquit, Ermita y Purísima, desde las 09:00 hasta su fin.”

2º.- Informar favorablemente la exención del pago de la tasa por ocupación de la vía pública, en virtud del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con materiales de construcción, mudanzas, puestos, actos multitudinarios y otros [BOP de Alicante n.º22 , de 31 de enero de 2019].

3º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informo la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

6- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (LICITAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARES/CANTINAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CALP.) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal,

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Por la Concejalía Delegada de Deportes se considera necesario prestar el servicio de bar-cafeteria en las instalaciones deportivas de Calp, como servicio complementario de los propios a su naturaleza, para lo que se ha motivado iniciar licitación para la concesión de su explotación.

II.- Por el Técnico de Deportes se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

III.- Por el Jefe del Negociado de Contratación se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación.

IV.- El expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- Por la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa del mismo, de conformidad.

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Licitación de la contratación de la concesión del servicio de bares/cantinas en instalaciones deportivas municipales de Calp, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto para la adjudicación de la referida concesión, con las siguientes características:

Objeto y características del contrato	
Expediente:	CSER 01/2019
Título:	Concesión de la explotación de bares/cantinas en instalaciones deportivas municipales de Calp
Código CPV:	55410000-7 Servicios de gestión de bares
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Canon anual tipo de licitación	LOTE 1: 15.000,00 €
	LOTE 2: 6.000,00 €
Plazo inicial de ejecución en meses:	48 meses
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato: Se incluyen ambos lotes y la duración máxima de la concesión	184.684,08 €

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

Objeto de subvención	No
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	20 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Clasificación obligatoria	No
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	Si
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusula 15
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Mensual, por prorrateo del canon
Plazo de garantía	3 meses

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informa la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

7- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICATARIO REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE LA MERCANTIL SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FAROLAS SOLARES EN PUNTOS SENSIBLES DE PARTIDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP FASE II (EXPTÉ SUM 35/2018)) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, el Suministro, colocación y puesta en funcionamiento de farolas solares en puntos sensibles de Partidas del término municipal de Calp – Fase II (Expte. SUM 35/2018).

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

II.- Vista la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de marzo de 2019, a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (A28002335), por un importe unitario por farola, instalación incluida de 683,85 Euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución total de 10 semanas, según los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos.

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

PRIMERO: Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación a favor de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A28002335), del contrato de Suministro, colocación y puesta en funcionamiento de farolas solares en puntos sensibles de Partidas del término municipal de Calp – Fase II (Expte. SUM 35/2018), por un importe unitario por farola, instalación incluida de 683,85 Euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución total de 10 semanas, según los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos, siendo el número de farolas a instalar según los pliegos de 250.

SEGUNDO: De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de **8.548,13 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informa la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

8- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (MANIFESTAR LA CONFORMIDAD EN LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE 33.000,00 EUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE JUVENTUD ACEPTANDO ÍNTEGRAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUT VALenciÀ DE LA JOVENTUD, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES INCLUIDAS EN LA LÍNEA NOMINATIVA DE S5277000 “PLAN DE FINANCIACIÓN CONCERTADA CON LAS ENTIDADES LOCALES” DE LOS PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2019.) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución de 20 de febrero de 2019 del director general del Institut Valencià de la Joventut se aprueba la concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S5277000, "Plan de financiación concertada con las entidades locales" de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019 , publicada en el D.O.G.V nº8496 de 28 de febrero.

Que en dicha convocatoria se establece la concesión de una subvención nominativa a al Ayuntamiento de Calp, con el fin de proceder a la contratación o nombramiento temporal de profesionales de juventud, por un importe total de 33.000,00€.

Que el expediente cuenta con informe del Jefe de Recursos Humanos acerca del coste salarial de la persona a contratar del siguiente tenor literal:

“En relación a la petición recibida, para calcular los costes salariales y de seguridad social de la contratación de un Técnico de Juventud, objeto de subvención, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Que en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8496, de 28/02/2019, se ha publicado la Resolución de 20 de febrero de 2019, del Director General del Institut Valencià de la Joventut, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S5277000, <<Plan de financiación concertada con las entidades locales>>. De los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, en el que se viene a resolver conceder una subvención de hasta 33.000€ al Ajuntament de Calp, para financiar la contratación o nombramiento de una persona profesional de juventud, a jornada completa, durante el periodo comprendido desde la fecha de contrato o nombramiento, hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con los requisitos siguientes:

“1. Personal

1.1. Cada ayuntamiento contratará o nombrará a una persona, técnica del grupo A, con titulación universitaria de Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía o Magisterio, mediante un procedimiento selectivo en el cual se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Se valorará como mérito la formación y la experiencia específica en políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario, incluidas actuaciones de voluntariado. Su función será la de planificar, coordinar y organizar las políticas integrales de juventud.

1.2. En el caso de producirse bajas temporales por enfermedad o maternidad del personal contratado o nombrado, la entidad beneficiaria vendrá obligada a cubrir las bajas producidas, procediendo a contratar nuevos/as trabajadores/as por el tiempo que haga falta y asumiendo directamente el coste que estas bajas

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

c6gblJDXN+n3lPpRSIFhWp0Ql27kUfinVor-6g

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

puedan ocasionarle. No serán subvencionables los periodos temporales en que este personal no esté efectivamente contratado o nombrado, ni aquellos en que no haya continuidad en la prestación del servicio por no haberse cubierto las bajas que se produzcan.”

COSTES SALARIALES

Respecto a los costes salariales y de seguridad social, en referencia a las contrataciones que se señalan, son los siguientes:

DOT	PLAZA	SUB GR.	S.BASE (12)	CE (14)	CD (14)	S.BASE P. E. (2)	TOTAL	SS (32%)	Indemnización fin contrato 12 d/año	COSTE TOTAL
1	Técnico de Juventud	A2	12.213,48	3.270,16	7.033,60	1.484,58	24.001,82	7.680,58	789,10	32.471,50

Para el cálculo de dichos costes se ha teniendo en cuenta las retribuciones de un puesto de esta Entidad que se ha considerado análogo al de Técnico de Juventud, habida cuenta de la inexistencia del mismo en Plantilla.

Lo que se informa para que conste a los efectos oportunos.”

Que el Ayuntamiento tendrá la obligación según se establece en el Punto 4.1 de la Resolución en contratar o nombrar una persona profesional de juventud, a jornada completa, durante el período comprendido desde la fecha del contrato o nombramiento hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que el Ayuntamiento deberá de designar a una persona del ayuntamiento, que no podrá ser la persona nombrada o contratada, para que actúe como interlocutora con el IVAJ en las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones que establecen en el artículo cuarto: obligaciones de la entidad beneficiaria.

Que las actuaciones a realizar por el técnico contratado objeto de subvención serán las siguientes:

- A) Coordinación para el diseño e implementación de políticas de juventud.
- B) Promoción, en el ámbito del municipio de los programas siguientes:
 - Plan Joven: Asesorar y colaborar en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del plan joven local
 - Educación en la participación mediante las siguientes funciones: Facilitar el contacto y la colaboración entre asociaciones, impulsar y promover la realización de encuentros entre las personas jóvenes y las distintas administraciones y realizar un programa de fomento de la participación en el IES, centros juveniles, asociacionismo, grupos de jóvenes, Consejo de juventud, ocio educativo(elaboración de un mapa de ocio educativo juvenil en el municipio, contacto y coordinación con las entidades y el personal técnico, voluntariado, Educación en valores y carne joven.
- C) Información sobre actividades y temas de interés para las personas jóvenes, se incluirán las actuaciones siguientes: Participación en las actividades de juventud. Seguimiento, evaluación e informe de las actividades, campañas, actuaciones y recursos que se realicen, reflejándolos en los documentos modelos que establezcan y facilitando al IVAJ, y colaboración con el persona de juventud en los servicios de información juvenil.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 11 de Marzo de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 11 de Marzo de 2019

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Manifiestar la conformidad en la concesión de una subvención de 33.000,00 euros para la contratación de un profesional de juventud aceptando íntegramente lo establecido en la resolución del director general del Institut Valencià de la Joventud, de concesión de subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S5277000 "Plan de financiación concertada con las entidades locales" de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019.

SEGUNDO: Designar a D^a Francisca Camañez Català adscrita al departamento de Juventud para que actúe como interlocutora con el IVAJ en las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo cuarto de la resolución.

TERCERO: Ordenar al departamento de Recursos Humanos que inicie los trámites para la contratación de un técnico de Juventud de acuerdo con las bases de la convocatoria.

CUARTO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.

QUINTO: Notificar a las partes interesadas el alcance del acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informa la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y diez minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.